



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de agosto del 2002
No. 28

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO por el que se crea el Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo.

AVISOS JUDICIALES: 2831, 1492-A1, 1043-B1, 1044-B1, 1045-B1, 1046-B1, 1047-B1, 1048-B1, 1049-B1, 1498-A1, 1499-A1, 1500-A1, 1502-A1, 1506-A1, 1507-A1, 1508-A1, 1509-A1, 1510-A1, 1511-A1, 1512-A1, 2854, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2846, 2847, 2848, 2849, 2851 y 2853.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2850, 2844, 1501-A1, 1503-A1, 1505-A1, 1504-A1, 2845 y 2852.

SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE TURISMO

ACUERDO por el que se crea el Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, Secretaría de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 17, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1, 2, 4 y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 dispone que es necesario establecer nuevas estrategias y acciones para la modernización de la Administración Pública Federal y que es necesario para tales efectos, buscar el máximo aprovechamiento de los recursos con que cuenta;

Que el Programa Nacional de Turismo 2001-2006 establece como su primer Eje Rector el de considerar al turismo como Prioridad Nacional y que, dentro de este eje, se inscribe un objetivo sectorial relativo a consolidar la generación y difusión de la información que fortalezca al sector turístico;

Que el Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción contempla, dentro de sus objetivos, el de facilitar la integración sistemática de los avances y resultados de la ejecución de los programas operativos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como asegurar su enfoque a resultados;

Que en el sector turismo se plantea, para el año 2002, un enfoque preventivo que aspira a abatir y sancionar prácticas de corrupción, proporcionar transparencia y lograr mayor participación de la sociedad en la evaluación de la gestión pública;

Que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., son entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría de Turismo, y

Que es necesario instrumentar acciones flexibles, ágiles y transparentes de los procedimientos a cargo de la Secretaría de Turismo, así como establecer los mecanismos necesarios de coordinación, apoyo y fomento para lograr eficiente la aplicación de recursos aplicados a la elaboración de los estudios e investigaciones que realicen los organismos públicos del sector, por lo que con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE TECNICO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECTOR TURISMO

Artículo 1o. Se crea el Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo, con objeto de conocer y opinar respecto de las acciones de coordinación, colaboración y concertación, así como de las contrataciones a realizarse entre la Secretaría de Turismo, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., de manera conjunta o separada, con organismos de los sectores público, privado y social, que impliquen erogaciones de recursos financieros relativos a estudios e investigaciones.

Artículo 2o. El Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo tendrá las siguientes funciones:

- I. Eficientar los recursos aplicados a la elaboración de estudios e investigaciones que realicen las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo y de sus entidades paraestatales sectorizadas, evitando la duplicación de temas y objetivos;
- II. Coordinar las acciones de desarrollo de los estudios e investigaciones planteados en los programas de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo y de las entidades paraestatales del sector;
- III. Promover la realización de estudios e investigaciones considerando los temas prioritarios para el sector;
- IV. Atender los requerimientos que realicen los sectores público, social y privado relacionados con la actividad turística, sobre los estudios e investigaciones que resulte necesario realizar en esta materia;
- V. Emitir opinión técnica sobre los proyectos de estudios e investigaciones en materia turística que se le presenten;
- VI. Definir las estrategias y acciones de divulgación de los resultados de los estudios e investigaciones a que se refiere el presente Acuerdo;
- VII. Establecer iniciativas y acciones para evaluar el impacto y los beneficios de los resultados de los estudios e investigaciones;
- VIII. Proponer la formulación y suscripción de los convenios y contratos que deban celebrarse con organismos de los sectores público, privado y social, que tengan por objeto la realización de estudios e investigaciones en materia turística;
- IX. Expedir sus Bases de Funcionamiento y Operación, y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 3o. El Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo se integrará de la siguiente manera:

- I. Por el Titular de la Subsecretaría de Planeación Turística, quien lo presidirá;
- II. Por el Director General del Centro de Estudios Superiores en Turismo, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. Por los representantes de cada una de las unidades y áreas administrativas de la Secretaría de Turismo y de las entidades paraestatales del sector que se enuncian a continuación, quienes fungirán como Vocales:
 - A. **Secretaría de Turismo:**
 - Dirección General de Comunicación Social;
 - Dirección General de Información y Análisis;
 - Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial;
 - Dirección General de Administración;
 - Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial;
 - Coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación, y
 - Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Operación Turística;
 - B. **Fondo Nacional de Fomento al Turismo:**
 - Coordinación de Asesores del Director General;
 - Dirección General de Baja Mantenimiento y Operación S.A. de C.V.;
 - Dirección Adjunta de Planeación y Fomento a la Inversión;
 - Dirección Adjunta de Desarrollo, y
 - Dirección Adjunta de Finanzas.
 - C. **Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.:**
 - Subdirección General de Mercadotecnia, y
 - Subdirección General de Administración.
- IV. Por un representante del órgano interno de control en la Secretaría de Turismo y uno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha dependencia, quienes fungirán como asesores.

Por cada miembro propietario se nombrará un suplente.

Podrán ser invitados a participar en las sesiones del Comité los representantes de otras unidades administrativas de la Secretaría de Turismo, del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y del Consejo Mexicano de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., así como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública federal, estatal o municipal y de los sectores social y privado, cuando así lo determine el pleno del propio Comité.

Los asesores e invitados contarán con voz pero sin voto.

Artículo 4o. Para su mejor funcionamiento, el comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo podrá contar con los subcomités y grupos de trabajo que estime convenientes.

Artículo 5o. El funcionamiento del Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo se sujetará a las Bases de Funcionamiento y Operación que para tal efecto se expidan.

Artículo 6o. Los instrumentos jurídicos que celebren la Secretaría de Turismo y las entidades paraestatales del sector en materia de estudios e investigaciones, además de lo señalado en este Acuerdo deberán cumplir, en su caso, con las disposiciones correspondientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los demás ordenamientos que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. El Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo deberá instalarse en un plazo no mayor de 30 días contado a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. El Comité Técnico de Estudios e Investigaciones del Sector Turismo deberá expedir sus Bases de Funcionamiento y Operación, dentro de los 60 días posteriores al de su instalación.

México, Distrito Federal, a los once días del mes de julio de dos mil dos.- La Secretaria de Turismo, **Bertha Leticia Navarro Ochoa**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de agosto de 2002).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 123/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO LOPEZ en contra de SAUL NONATO CAJERO, el juez del conocimiento señaló las nueve horas del día treinta de agosto de dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: "1.- Una camioneta marca Ford Pick-Up, color blanco aluminio, placas de circulación 380AVR del Distrito Federal, estándar, asientos color vino, tablero deteriorado, pintura de la caseta deteriorada y despintada, parrilla rota en una esquina, con las calaveras de los cuartos o intermitentes del frente faltantes, vidrios completos, llantas gastadas, llantas anchas, rines color blanco, un espejo faltante o roto, el cristal del camper o trasero roto o partido estrellado, con minidefensa en tabular, color negro, modelo ochenta y dos, defensa de frente cromada deteriorada, sin antena, con cinco focos en la parte superior de la cabina, sin comprobar su funcionamiento, número de motor 82208, número de serie AC1JMJ88807, motor de ocho cilindros". Dando un valor redondeado de \$ 29,600.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a veintiocho de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Tonatiuh Galindo Enciso.-Rúbrica.

2831.-6, 7 y 8 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

Que en el expediente número 240/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ROSILLO SOLORIO, en contra de JOSE FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ, el Juez del conocimiento, señaló las catorce horas del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble que consiste en: Una camioneta de redillas, marca Ford, F-350, modelo 94, color verde botella, con redillas de color rojo, número de serie 3FEKF37N3RMA02717, placas de circulación 3083BS del Distrito Federal. Sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que le represente el valor comercial del inmueble y que es de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse tres veces dentro de tres días tanto en la GACETA DEL GOBIERNO, como el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.- Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1492-A1.-6, 7 y 8 agosto.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

En el expediente marcado con el número 28/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GABRIEL RANGEL BEJARANO, endosatario en procuración del señor ARSENIO SANCHEZ QUIROZ en contra de ESTHER BARRERA SORIANO, por auto de fecha ocho de julio del dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda del bien inmueble embargado en el juicio indicado, consistente en el lote de terreno número 46, de la manzana 78 letra "A", Colonia Benito Juárez, antes Aurora de esta ciudad, cuyos antecedentes registrales son: Partida 232, del volumen 220, Libro Primero, Sección Primera de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Por este edicto se convoca a postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y fíjense los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Ciudad Nezahualcóyotl, primero de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1043-B1.-7, 13 y 19 agosto.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por UBALDO MARTINEZ SABINA en contra de CARMEN GONZALEZ FRUTIS, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en el lote 21, de la manzana 51, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ahora en calle Exconvento de Churubusco, con número oficial 167, siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del precio del avalúo siendo este por la cantidad de \$ 1,098,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate las once horas del día dos de septiembre del año en curso, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 10 de julio de 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hemelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.
1044-B1.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HERIBERTO MUNGUÍA MORALES.

GUADALUPE MEDINA LUNA, por su propio derecho, en el expediente número 266/2002, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 1, manzana 26, de la Colonia México, Primera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Mariano Abasolo; al sur: 10.00 m con lote 24; al oriente: 25.00 m con lote 2; y al poniente: 25.00 m con calle Juan de Dios Peza, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, fíjese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio", se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
1045-B1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 305/02.

GERARDO CALDERON MARTINEZ.

JOSE LUIS CHAVEZ GONZALEZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GERARDO CALDERON MARTINEZ, las siguientes prestaciones: la usucapión a su favor del inmueble ubicado en la Avenida Benito Juárez esquina con calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana dos, lote dieciséis, Colonia Nueva Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 m con lote diecisiete; al sur: 10.00 m con la Avenida Benito Juárez; al oriente: 14.70 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 14.70 m con lote quince, con una superficie de 147.00 metros cuadrados, inscrito bajo la partida 595, volumen 1119, libro primero, sección primera, de fecha 18 de septiembre de 1992, en consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a GERARDO CALDERON MARTINEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el

periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Las mencionadas publicaciones deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo al artículo 136 del código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal. Ecatepec de Morelos, treinta y uno de julio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1046-B1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ELIAS HERNANDEZ ESQUIVEL, en su carácter de Presidente de la Asociación Profesional denominada ASOCIACION DE COMERCIANTES MERCADO FUENTES, A.C., le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 267/2002 las siguientes prestaciones: la usucapión referida en el artículo 932 del Código Civil en vigor, respecto al lote de terreno ubicado en el predio identificado con el lote "D", de la manzana número ciento cincuenta y cuatro, de las esquinas que forman las calles de Fuente de Trevi y Fuente de Baco, de la Sección de Fuentes, en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de dos mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos: al No: veintiocho metros con Fuente de Trevi; al Se: veintiocho metros con Fuente de Prometeo; al Ne: ochenta y dos metros con Fuente de Baco; y al So: ochenta y dos metros con donación manzana ciento cincuenta y tres. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daleí Gómez Israde.-Rúbrica.
1047-B1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JESUS AGUILERA SOLIS.

JUAN AGUILERA RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 712/1999, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número treinta y siete, de la manzana ciento cuarenta y nueve, Colonia Tamaulipas, Sección El Palmar de esta ciudad, con una superficie total de ciento treinta y siete metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: diecisiete metros con diez centímetros con lote treinta y seis; al sur: diecisiete

metros con diez centímetros con lote treinta y ocho; al oriente: ocho metros con calle Gladiola; y al poniente: ocho metros con lote doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el primero de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Aveino.-Rúbrica.

1048-B1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE TRINIDAD RESENDIZ.

Por este conducto se les hace saber que MARIA LILIA CASTRO VAZQUEZ, le demanda en el expediente número 482/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno número 36 treinta y seis, de la manzana 227 doscientos veintisiete, de la Colonia Aurora, hoy Benito Juárez de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 35; al sur: 17.00 m con lote 37; al oriente: 08.90 m con calle Espiga; al poniente: 08.90 m con lote 11, con una superficie total de 151.30 metros cuadrados, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1049-B1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 430/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LLANOS HERNANDEZ MARCO ANTONIO en contra de ALFREDO ENRIQUE ESPITIA, la Jueza Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó audiencia en fecha veintisiete de junio del dos mil dos, de la cual se desprende el siguiente edicto:

... Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 765 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se hace consistir en el inmueble ubicado en Avenida Fresno número 197, Pintado hoy con el número 5, manzana 5, lote 7, esquina carretera Lago de

Guadalupe, Colonia Lomas Bosque en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en los avalúos correspondientes, se señalan las once horas del día veintidós de agosto del año en curso, siendo postura legal la cantidad de \$ 407,126.50 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.), por tanto anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto, por lo que en su oportunidad expidansi a la actora los edictos correspondientes, y como lo solicita la actora gírese atento exhorto al Juez Civil Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a fijar las publicaciones correspondientes, con la que se da por terminada la presente, firmando los que en ella intervinieron, para debida constancia legal y mándese publicar la presente en el Boletín Judicial para todos los efectos de ley.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. H. Benito López Aguilar.-Rúbrica.

1498-A1.-7 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 202/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA Y/O SERGIO URIVE ROMERO PAREDES Y/O SERGIO MENDOZA NAVARRETE, en su carácter de endosatarios en procuración de JUAN ANDRES MANTECON SOTOMAYOR en contra de ROSA MARIA TREJO ALVAREZ E INOCENCIO CORREA BORJA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, mandó a sacar a remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un inmueble que se encuentra ubicado en calle Sicilianos número ciento veintidós, lote veinticinco, manzana seis, Colonia Las Victorias (Primavera Victoria), Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, partida número 65941, folio real 65941, folio matriz 00065801 y se encuentra a nombre del señor INOCENCIO CORREA BORJA, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 6.00 m con calle Sicilianos; al suroeste: 15.00 m con lote quince; al noreste: 15.00 m con lote número diecisiete; al sureste: 6.00 m con antiguo camino a la Venta, señalándose las once horas del día treinta de agosto del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 160,800.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo exhibido por los peritos de las partes designadas en el presente juicio.

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado y en la tabla de avisos de ese juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1499-A1.-7, 12 y 15 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1755/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de

EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORACION MUBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERNESTO MUJICA OLVERA Y BERTHA JULIA BARRERA ARDURA DE MUJICA, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la segunda almoneda de remate de los inmuebles embargados en el presente juicio consistentes en: el denominado Rancho el Quemado, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta I (uno), de la empresa EUROCAR, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de veintinueve mil setecientos treinta y seis punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, con un valor asignado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por tratarse de segunda almoneda; inmueble denominado sin nombre, ubicado en el municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta I (uno), de la empresa EUROCAR, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, con una superficie total de siete mil novecientos ochenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados, con un valor asignado de SEIS MILLONES TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por tratarse de segunda almoneda; inmueble ubicado en calle Rancho Viejo número nueve, Penthouse, del edificio E, condominio Puerta de Hierro, departamento cinco, Club de Golf Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: Partida doscientos cuarenta y cinco, volumen mil ciento dieciséis, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, con una superficie total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, con un valor asignado por los peritos de CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidades que es el resultado de la deducción diez por ciento de las cantidades originales, por tratarse de la segunda almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de éstos últimos precios fijados a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del juzgado dentro de cuya jurisdicción se encuentran los inmuebles a rematar, se expide en el local de este juzgado a los treinta días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

1500-A1.-7, 12 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el Número 152/2002-2, LUDVINA ESPINOZA GORDILLO, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de FELIPA GARCIA, reclamando como prestación principal la declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble consistente en una fracción de los terrenos denominados "El Llano Primero", "El Llano Segundo", y "La

Loma", ubicados en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuya superficie es de 127.75 m2. (CIENTO VEINTISIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.50 m (doce punto cincuenta metros) con señora Felipa García Rodríguez, al sur: en 13.00 m (trece metros) con callejón, al oriente: en 10.00 m (diez metros) con Guadalupe Martínez, y al poniente: en 10.00 m (diez metros) con calle, ordenándose por autos del tres y veintinueve de julio del dos mil dos, el emplazamiento de FELIPA GARCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, a través de Boletín Judicial. Se expide a los treinta días del mes de julio del dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1502-A1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN CARREÑO GRANADA Y
MARIA DE LOS ANGELES MERCADO HERNANDEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA GUADALUPE RONQUILLO ZUÑIGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 729/2001-1, las siguientes prestaciones: La declaración que ha operado en su favor la prescripción positiva, respecto del terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Sur número 44, de la manzana 44, lote 23, número oficial 85, de la segunda sección del nuevo paseo de San Agustín, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias; al norte: quince metros, con lote veinticuatro; al sur: quince metros, con lote veintidós; al oriente: siete metros con lote dieciséis, y al poniente: siete metros con calle sur cuarenta y cuatro. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1506-A1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 249/2002-1.

ROSA MARIA MEJIA LAVADORES.

Se hace del conocimiento que IRMA ARCIGA ESQUIVEL, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 249/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), a ROSA MARIA MEJIA LAVADORES; de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto del inmueble ubicado en calle Joaquín A. Mora, manzana 09, lote 21, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, del municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 1-270, volumen 816, libro primero, sección primera, de fecha 24 de septiembre de 1987, con una superficie total de 177.52 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.38 m con lote 22, al sur: 25.34 m con lote 20, al oriente: 7.00 m con Joaquín A. Mora; al poniente: 7.00 m con propiedad privada, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, IRMA ARCIGA ESQUIVEL, en calidad de compradora, celebró contrato de compraventa con ROSA MARIA MEJIA LAVADORES, en calidad de vendedora por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., respecto del inmueble ubicado en calle Joaquín A. Mora, manzana 09, lote 21, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, del municipio de Ecatepec, Estado de México, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día.

Se empiaza a ROSA MARIA MEJIA LAVADORES, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fijese en la puerta del Tribunal.- Ecatepec de Morelos, uno de agosto del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica

1507-A1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE JUAREZ REYES Y ANTONIA ESCOBAR LOPEZ, demandan en Juicio Escrito Ordinario Civil de MARIA TERESA EGUIA LIS MARQUEZ, en el expediente 486/01-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la usucapión respecto del inmueble ubicado en: calle Agustín Millán y Avenida Maravillas, manzana 105, lote 32, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: respecto de la señora GUADALUPE JUAREZ REYES; al norte: 10.30 m con Avenida Maravillas; al sur: 10.30 m con lote 31, (con Jorge Santillán Rosales), al este: 25.00 m con la señora Antonia Escobar López; al oeste: 25.00 m con calle Agustín Millán; con una superficie de: 257.50 metros cuadrados. Respecto de la señora Antonia Escobar López, al norte: 9.70 m con Avenida Maravillas; al sur: 9.70 m con lote 31 (con Jorge Santillán Rosales), al este: 25.00 m con lote 33; al oeste: 25.00 m con la señora Guadalupe Juárez. Con una superficie de: 242.50 metros cuadrados. Que en fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve GUADALUPE JUAREZ REYES celebró acuerdo verbal de compraventa con la demandada respecto del inmueble antes descrito; que el precio pactado por dicho inmueble lo fue de OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., el

cual fue cubierto en su totalidad. Por otro lado, en fecha 8 de marzo del año mil novecientos setenta y ocho ANTONIA ESCOBAR LOPEZ celebró de forma verbal acuerdo de compraventa con la hoy demandada respecto del multicitado inmueble. Que la cantidad pactada por la compraventa lo fue de SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., misma que fue cubierto en su totalidad. Que desde esas fechas vienen poseyendo las fracciones del referido inmueble en calidad de propietarias, habitándolo de manera pacífica, continua y pública e ininterrumpida, realizando todos y cada uno de los pagos, contribuciones e impuesto que corresponden a un propietario. Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de MARIA TERESA EGUIA LIS MARQUEZ, por tanto, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA TERESA EGUIA LIS MARQUEZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, como lo regulan los artículos 184, 185 y 195 de la Ley Adjetiva de la materia, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, 8 de julio del año 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

1508-A1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MAXIMINA ESPERANZA JUAREZ MARTINEZ, quien promueve por su propio derecho en el expediente número 1240/01, este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO JUAREZ MARTINEZ. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, publicándose los mismos por dos veces de siete en siete días, debiéndose dar aviso a través de la tabla de avisos de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario del Juzgado Civil, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1509-A1.-7 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 325/02.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: SAMANTHA VEZ VAZQUEZ.

DEMANDADO: FRAGOSO TRON ALVARO.

El Juez Tercero de lo Familiar, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha ocho de julio del año dos mil dos, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por SAMANTHA VEZ VAZQUEZ, en la que le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el señor FRAGOSO TRON ALVARO.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación a la demanda formulada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones al señor FRAGOSO TRON ALVARO, aún las de carácter personal, por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.-Naucaupan de Juárez, México, a 31 de julio de 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1510-A1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por Juicio Especial Hipotecario (CUADERNO DE SECCION DE EJECUCION) promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MOISES ESPINOSA VARGAS, Exp. 695/99, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del Juicio, consistente en departamento 3 (tres) de la calle 3 (tres) de Mayo, sin número oficial del Fraccionamiento Santa Cruz Venta, en Carpio, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo del conocimiento de los interesados que la base para el remate será el precio máximo de avalúo del inmueble consistente en la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra el total de dicho avalúo.

Para su publicación por dos veces en la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 8 de julio del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

1511-A1.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 796/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL RIVERA OSEGUERA, en contra de ANTONIO RUIZ GONGORA, y se señalaron las catorce horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del cincuenta por ciento que le corresponda a la parte demandada en este Juicio ANTONIO RUIZ GONGORA, respecto del inmueble embargado y que se ubica en calle Pavorreal número cincuenta y nueve, lote cuatro, manzana cincuenta y ocho del Fraccionamiento las Alamedas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Asimismo se hace saber que se encuentra valuado por los peritos designados por las partes en la suma de (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, debiendo mediar entre dicha publicación, y la fecha del remate un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS, Atizapán de Zaragoza, dos de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1512-A1.-7, 12 y 15 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. REYNA REZA JIMENEZ Y/O REYNA REZA VIUDA DE VAZQUEZ.

El C. JUAN COSTILLA MARTINEZ, le demanda por su propio derecho, en la vía Ordinaria Civil, dentro del expediente número 101/2001; A).- Declarar en sentencia definitiva y ejecutoriada, que soy el único propietario y poseedor originario de la totalidad del inmueble ubicado en Zacatepec, Tejuplilco, México, de cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.45 treinta y cuatro metros lineales con cuarenta y cinco centímetros, con Ricardo Avilés; al sur: 26.45 veintiséis metros con cuarenta y cinco centímetros, con Ciro Duarte, actualmente con Pánfilo Elizalde; al oriente: 10.00, diez metros lineales con Audón Soto; al poniente: 13.00 trece metros lineales con la carretera que conduce de la Ciudad de Tejuplilco a Amatepec, del mismo Estado de México, colindancia esta que en la actualidad recibe también el nombre de "Avenida Cristóbal Hidalgo, en su número 95 Colonia Las Américas, Zacatepec, Tejuplilco, Estado de México. B).- La declaración en sentencia definitiva y en ejecución de la misma, en el sentido de que: La porción de terreno con construcción, de cuya superficie total es aproximadamente de 97.18 metros cuadrados (noventa y siete metros cuadrados con dieciocho centímetros que es hoy motivo de la litis, misma que se encuentra habitada por las hoy demandadas, de cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 dieciséis metros lineales con Ricardo Avilés; al sur: 10.72 diez metros lineales con setenta y dos centímetros con el afectado Juan Costilla Martínez; al oriente: 6.95 seis metros lineales con noventa y cinco centímetros con el afectado Juan Costilla Martínez; al poniente: 9.15 nueve metros lineales con quince centímetros con la carretera que conduce de la Ciudad de Tejuplilco a Amatepec, del mismo Estado de México, colindancia esta que en la actualidad recibe el nombre de Avenida Cristóbal Hidalgo en su número 95, Colonia Las Américas, Zacatepec, Tejuplilco, Estado de México, corresponde la totalidad del inmueble deslindado en el referido contrato privado de compraventa que en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres celebramos, por una parte el suscrito Juan Costilla Martínez como comprador y por la otra parte la Profesora Narciza Ma. Guadalupe Salazar Olascoaga, como vendedora, y por ende corresponde también a la inmatriculación administrativa inscrita bajo el asiento número 313-302, a fojas 080 Vta. volumen XXXI de fecha once de diciembre del año dos mil. C).- La declaración mediante sentencia definitiva y en ejecución de la misma, en el sentido de que los inmuebles descritos en las prestaciones A, B, construcción de cuya superficie total es de 97.18 M2., noventa y siete metros cuadrados con dieciocho centímetros, hoy motivo de la litis por encontrarse habitado por la parte demandada, son propiedad única y exclusivamente del suscrito Juan Costilla Martínez, por ser el único propietario y poseedor originario del mismo, en razón de que esta es una porción de la totalidad del inmueble deslindado en el contrato privado de compra venta de veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebrado por la vendedora Profesora Narciza Ma. Guadalupe Salazar Olascoaga, y por el comprador Juan Costilla Martínez; y por ende, deslindada también en la inmatriculación administrativa, inscrita bajo el siguiente número 313-302, a foja 080 Vta., volumen XXXI de fecha once de diciembre del año dos mil, por las razones descritas en este curso. D).- La declaración en sentencia definitiva y en ejecución de la misma, en el sentido de que: Juan Costilla Martínez, es el único propietario y poseedor originario, de los inmuebles descritos en las prestaciones A, B, por ser esta una fracción de su propiedad que corresponde a la totalidad del inmueble que compro la profesora Narciza Ma. Guadalupe Salazar Olascoaga, mediante contrato de compra venta de veintiséis de diciembre del año de mil novecientos ochenta y tres. E).- La declaración en sentencia definitiva y mediante ejecución de la misma, sobre la desocupación del inmueble y entrega del mismo, que deberá hacer al suscrito la parte demandada señoras Ma. Guadalupe Jiménez Garzón y

Reyna Reza Jiménez, respecto de la porción de terreno con construcción de cuya superficie total es de 97.18 M2. noventa y siete metros cuadrados con dieciocho centímetros, aproximadamente. F).- El pago de una renta a razón de \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL mensuales por los cinco años en que han estado viviendo en el referido inmueble de su propiedad, más las rentas a razón de la misma cantidad mensual por el tiempo que siga venciendo durante el procedimiento y después del mismo, hasta la desocupación correspondiente conforme a derecho el pago de daños y perjuicios que la presente demanda en el presente asunto haya ocasionado sobre el inmueble de la propiedad mismo que es hoy motivo de la litis en este asunto., H).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 194, 590 y 581 y demás aplicables del Código adjetivo en consulta, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como para que señale domicilio en este lugar, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación.- Temascaltepec, México, a veintinueve de julio del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

2854.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 330/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA VALDY, S.A. PREFE, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día dos de septiembre del dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en un terreno con construcción ubicado en la calle José Ramón Albarrán Pliego, lotes 2 y 3, manzana 4, del Parque Industrial Toluca, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda respecto al lote dos, al noroeste: 57.92 metros con lote número uno, al sureste: 46.59 metros con lote número tres, al noreste: 25.05 metros con propiedad particular, al suroeste: 27.42 metros con calle José Ramón Albarrán Pliego. Con una superficie de 1,306.58 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 693 (692-11942), a fojas 72, volumen 332, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1992, respecto al lote tres, al noroeste: 49.59 metros con lote número dos, al suroeste: 27.40 metros con calle José Ramón Albarrán Pliego, al noreste: 24.88 metros con propiedad particular, al sureste: 35.29 metros con calle José Ramón Albarrán Pliego con una superficie de: 1,020.28 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 694 (692-11942), a fojas 72-73, volumen 332, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'134.700.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación

mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de julio del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2838.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 330/94, relativo el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA VALDY, S.A. PREFE, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas del día dos de septiembre del dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: un terreno con construcción ubicado en Avenida Miguel Hidalgo oriente número 1324, Colonia Juan Beltrán en Toluca, México, que mide y linda, al norte: 27.40 metros con Avenida Miguel Hidalgo; al sur: 23.87 metros con propiedad de Juan Beltrán; al oriente: 12.70 metros con Privada Juan Beltrán, y al poniente: 23.65 metros con propiedad particular, con una superficie de 443.07 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 752-492, a fojas 442, volumen 146, libro primero, sección primera, de fecha 16 de julio de 1974, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'508,920.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de julio del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2839.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. HORTENSIA MORA JIMENEZ.

El señor Licenciado SIMON HERNANDEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderado legal del señor NARCIZO RODRIGUEZ PEREZ, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 297/01, a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une a mí representado, contraído el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del C. Oficial Segundo del Registro Civil de Tejujilco, México, con sede en Luvianos, registrado bajo el acta número 03, libro 01, a foja 97966 de dicho año, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, b).- Disolución de la Sociedad Conyugal, c).- Pago de costas. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 195 del código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación.- Temascaltepec, México, a veintiocho de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

2840.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA ANGELICA JAIMES MARTINEZ.

El señor Licenciado SIMON HERNANDEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderado legal del señor MARIO BENITEZ VERTIZ, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 298/01, a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une a mi representado, celebrado el día diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante la fe del C. Oficial 01 del Registro Civil de Tejupilco, México, contenido en el libro 01, bajo el acta 189, correspondiente a dicho año, bajo el régimen de sociedad conyugal. b).- Disolución de la sociedad conyugal. c).- Pago de costas. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación.- Temascaltepec, México a treinta de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

2841.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ.

La señora NORMA JARAMILLO OCAMPO, le demanda por su propio derecho, en la vía Ordinaria Civil, dentro del expediente número 296/01, a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, celebrado el día 15 de septiembre de 1993 ante la fe del C. Oficial Segundo del Registro Civil de Tejupilco, México, con sede en Luvianos, contenido bajo el acta número 172, del libro 01, a foja A473028 del año antes citado. b).- Disolución de la Sociedad conyugal; c).- Pago de costas. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación.- Temascaltepec, México, a veintiocho de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

2842.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 515/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS VENCES LOPEZ en su calidad de apoderado de REGINA CAMPUZANO SANCHEZ y JAIME DANIEL FERRARA CAMPUZANO, a efecto de que se les emplace a FRANCISCO ARTURO PLANCARTE MENDOZA Y ARTURO PLANCARTE MENDEZ Y ARTURO PLANCARTE MENDEZ, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha dos de julio del año dos mil dos, ordenó emplazarlos por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Toluca, con el objeto de que se presenten ustedes dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se le hará las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles. Ahora bien, se les hace saber que el LICENCIADO CARLOS VENCES LOPEZ en su calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas y para actos de administración y de dominio de la señora REGINA CAMPUZANO SANCHEZ y del señor JAIME DANIEL FERRARA CAMPUZANO demanda en forma conjunta y solidaria les demanda: 1.- La rescisión judicial y forzosa del contrato de arrendamiento celebrado en esta ciudad el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, fundada en la causal de falta de la renta mensual pactada, mora en que incurrió el arrendatario a partir del mes de abril del año dos mil, 2.- La desocupación y entrega del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento celebrado entre mi poderdante y los señores FRANCISCO ARTURO PLANCARTE MENDOZA Y ARTURO PLANCARTE MENDEZ, en su calidad de fiador el segundo de los citados; inmueble ubicado en el número quinientos tres de la calle de Instituto Literario Poniente, Colonia Centro de esta Ciudad, 3.- El pago de la cantidad de \$19,437.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de el pago de las rentas vencidas y no amortizadas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio del dos mil, a razón de \$4,859.25 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 M.N.) precio pactado en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento celebrado entre mi poderdante y los demandados. 4.-El pago de \$19,437.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la pena convencional pactada en la cláusula octava del contrato de arrendamiento celebrado entre mi poderdante y los hoy demandados por rentas vencidas y no amortizadas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio del año dos mil, a razón de \$4,859.25 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), y hasta la total solución del presente juicio. 5.- El pago de las rentas vencidas y no amortizadas a razón de la cantidad de \$9,718.50 (NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.), mensuales contados a partir del mes de agosto del año dos mil y hasta la total desocupación y entrega de la posesión derivada material y jurídica del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento celebrado entre mi poderdante y los hoy demandados. lo anterior en términos de la cláusula quinta del citado contrato. 6.- El cumplimiento de todas y cada una de las cinco prestaciones reclamadas con anterioridad, proceden conforme a derecho y

pueden reclamarse por la presente vía promovido en el expediente 515/2000 tramitado ante el Juez Primero Civil de Toluca, México.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado por el término de tres veces de ocho en ocho días. Fijese un ejemplar en la puerta de este juzgado.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2843.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 175/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido por MARIA IRMA GONZALEZ CUEVAS, en contra de LEOPOLDO REYES ANGUIANO, de quien le demanda las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial, fundada en la causal de divorcio contenida en la fracción XVIII del artículo 253, del Código Civil Vigente en el Estado de México, y B).- La custodia provisional y en su caso la definitiva en favor de MARIA IRMA GONZALEZ CUEVAS, de sus dos menores hijas DENISSE AMAYEXIN y ZELTZI de apellidos REYES GONZALEZ. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha dos de julio del dos mil dos, ordenó se emplazara a la parte demandada LEOPOLDO REYES ANGUIANO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Valle de Bravo, México, cinco de julio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2846.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JUVENAL MARTINEZ SALINAS, por su propio derecho, en el expediente 169/2002, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria información de dominio, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de El Manialt de Guadalupe de Arriba o también conocido como Cerro de San Miguel, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 600 mts. que colinda con la señora Juana Carreño, al sur: 600 mts. que colinda con el Sr. Javier Martínez Sotelo, al oriente: 220 mts. colinda con terrenos de El Durazno y Plan de Vigas, al poniente: 220 mts. colinda con terreno del señor Ascensión Castaño. Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez S/N, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por tres veces de tres en tres días, dado en Sultepec, México, a los veinticinco días del mes de junio del año en curso.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2847.-7, 12 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 38/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO TOMAS FLORES HERNANDEZ, en contra de JOAQUIN VELAZQUEZ ZEPEDA, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día treinta de agosto de dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en un vehículo marca Ford Taurus, modelo 1990, serie AL74GA43558, color azul, interior azul, cinco puertas, sin golpes, el juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado, sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, con apoyo en los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.- Toluca, México, uno de agosto de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

2848.-7, 8 y 9 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ENRIQUE ORTEGA GONZALEZ, en el expediente número 561/02, promueve diligencias de inmatriculación judicial, cuyo fin es acreditar la posesión y propiedad del inmueble, ubicado en la calle "Rivapalacio", S/N, en la población de Santa Cruz Tezontepec, Municipio de Ocuilán de Arteaga, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en línea quebrada: 18.32 m y 61.45 m con camino sin nombre, al sur: en línea curva 51.75 m con Faustino Ortega González; al oriente: 30.50 m con calle "Rivapalacio" y al poniente: 43.50 m con Avenida "Tenango", con una superficie aproximada de: 2,170.30 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, julio veintinueve del año dos mil dos.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2849.-7, 21 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 764/02-3, promovido por ANA CECILIA LOPEZ ESCOBEDO, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, nombrado El Cornejal, perteneciente hoy al municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 m con Sergio de León Rodríguez; al sur: 23.00 m con Luis Rodrigo del Puerto Iturbe; al oriente: 10.00 m con Florentino Peña y al poniente: 10.00 m con privada de Fresnos, con una superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a primero de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2851.-7, 12 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARÍA.

HERMINIA ESTRADA SANCHEZ.- Promueve Diligencias de información de dominio, en el expediente número 358/2002, respecto de un inmueble, ubicado en la población de Loma Blanca, Municipio de Almoloya de Juárez, de este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 1.020.10 m con Antonio Colín Colín y Silvano Colín Colín, al sur: 1,075.48 m con Benancio Estrada Bastida y David Mata Pérez, al oriente: una línea quebrada de: 156.08 m con Barranca, al poniente: tres líneas de norte a sur de: 25.00 m, otra de 17.00 m y la última de 37.00 m con Río, vesana de por medio. Tiene una superficie aproximada de: 113,884.07 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, 10 de julio de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

2853.-7, 12 y 15 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5511/2002, JAQUELINE LIZBETH PLA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, en la calle de Hidalgo No. 3, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.15 m con calle Hidalgo; al sur: 15.75 m con Alicia Durán Alemán; al oriente: 14.37 m con paso de servidumbre de 4.83 m de ancho; al poniente: 14.37 m con Pablo Carreño. Superficie aproximada de 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2850.-7, 12 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 4188/309/02, ARTURO AGUILAR FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, ubicado en Cerrada Michoacán, Col. Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 11.40 m con lote 5; al sur: 15.80 m con vialidad; al oriente: 27.50 m con Cerrada Michoacán; al poniente: 21.60 m con lote 7. Superficie aproximada de 325.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 1 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2844.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 2407/170/02, MA. PATRICIA MONTES SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresnos, de El Progreso, Guadalupe Victoria, lote 54,

municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 16.00 m con fracción 56; al sur: 16.00 m con fracción 52; al oriente: 9.50 m con fracción límite; al poniente: 9.50 m con calle Fresnos. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 8 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2844.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. I.A. 1830/54/02, JOSE GUADALUPE CALZADA ALAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, calle José Ma. Morelos esquina Benito Juárez, en San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Trinidad Rivero; al sur: 20.00 m con calle José Ma. Morelos; al oriente: 20.00 m con Trinidad Rivero; al poniente: 20.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a --- de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2844.-7, 12 y 15 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Doy a conocer para los efectos del artículo un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, lo siguiente:

Que mediante escritura pública número veintitrés mil ciento veintiocho de fecha primero de julio del año dos mil dos, otorgada ante mí, la señora JOSEFINA SANCHEZ VICTOR, inicio la sucesión testamentaria del señor JOSE SANCHEZ ARCEO, reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia instituida en su favor, y aceptó el cargo de albacea en la citada sucesión, manifestando que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la herencia.

Cuautilán, Estado de México, a 25 de julio del 2002.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1501-A1.-7 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen interior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.- NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74 DEL EDO. DE MEX..".

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura número 32,833 firmada con fecha 12 de julio del año 2002, ante la fe de la suscrita, los señores MARIA RUTH, y JAVIER, ambos de apellidos ALAMILLO MARTINEZ y ELIZABETH QUINTANAR ALAMILLO, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la INSTITUCION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y de LEGATARIOS, y al mismo tiempo la señora MARIA RUTH ALAMILLO MARTINEZ, aceptó el cargo de ALBACEA, respecto de la sucesión testamentaria a bienes del señor JAVIER ALAMILLO ROMERO manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de julio del año 2002.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1503-A1.-7 y 16 agosto

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen interior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.- NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74 DEL EDO. DE MEX.",

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura número 32,837 firmada con fecha 12 de julio del año 2002, ante la fe de la suscrita, los señores MARIA RUTH, ELIZABETH y JAVIER, todos de apellidos ALAMILLO MARTINEZ y ELIZABETH QUINTANAR ALAMILLO, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la INSTITUCION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, los señores ELIZABETH y JAVIER ambos de apellidos

ALAMILLO MARTINEZ aceptaron la institución de LEGATARIOS y al mismo tiempo los señores JAVIER y MARIA RUTH, ambos de apellidos ALAMILLO MARTINEZ aceptaron el cargo de ALBACEAS, respecto de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA LUZ MARTINEZ CAMACHO manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucaupan de Juárez, Méx., a 15 de julio del año 2002.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1503-A1.-7 y 16 agosto.

FORMULACIONES PLASTICAS, S.A. DE C.V.	
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2002	
CIFRAS EN MILES DE PESOS	
ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTE
DISPONIBILIDADES	
Efectivo en Caja y Bancos	1,257,753
Inversiones	104,474
	1,362,227
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	
<u>Intercompañías</u>	0
Deudores Diversos	0
Anticipo a Proveedores	0
I.V.A. por Solicitar Devolución o Compensación	0
Anticipo de Impuestos	0
	0
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	1,362,227
FIJO	
Inversión	0
Menos Depreciación Acumulada	0
	0
OTROS ACTIVOS	
Gastos Pagados por Anticipado	0
Otros Gastos por Amortizar	0
Depósitos en Garantía	0
Gastos de Instalación	0
SUMA OTROS ACTIVOS	0
SUMA ACTIVO TOTAL	1,362,227
PASIVO CIRCULANTE	
A CORTO PLAZO	
Acreedores Diversos	1,150
Impuestos por Pagar	0
Dividendos por Pagar	0
SUMA PASIVO CIRCULANTE	1,150
A LARGO PLAZO	
Otros Adeudos a Largo Plazo	0
SUMA PASIVO TOTAL	1,150
CAPITAL CONTABLE	
Capital Fijo y Variable	310,000
Act. del Capital Social	0
Reserva Legal	351,567
Act. de Reserva Legal	0
Utilidades de Ejerc. Anteriores	699,510
Act. de Utilidades de Ejercicios Anteriores	0
Act. de Utilidades del Ejercicio	0
Exceso (Insuficiencia) en Act. del Capital	0
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	0
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	1,361,077
SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,362,227

FORMULACIONES PLASTICAS, S.A. DE C.V.		ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MAYO DE 2002	
			ACUMULADO IMPORTE
	UNIDADES		
	VENTAS BRUTAS		-
menos	Devoluciones y Rebajas S/venta		-
	VENTAS NETAS		-
	DESV. S/VENTAS		-
igual	CONTRIBUCION MARGINAL		-
	GASTOS DE OPERACION		-
	Gastos de Operación		-
	Depreciación y Amortización		-
	TOTAL GASTOS DE OPERACION		-
	UTILIDAD EN OPERACION		-
	Gastos Financieros		-
	Productos Financieros		-
	Otros Gastos		-
	Otros Productos		-
	CIF		-
	UTILIDAD ANTES DE PART. EXT.		-
	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		-
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR IMPAC Y PTU		-
	I.S.R.		-
	I.M.P.A.C.		-
	P.T.U.		-
	UTILIDAD O (PERDIDA) NETA		-

GERENTE GENERAL

LIC. JORGE ALBERTO ÍÑIGO CONTRERAS
(RUBRICA).

1505-A1.-7, 21 agosto y 4 septiembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

AVISO

La licenciada **GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ**, solicitó a esta dirección general la reposición de la partida número 217 del volumen 895, libro 1º, sección primera de fecha 27 de enero de 1989, que aparece inscrito a favor de la señora ESTELA URIBE COVARRUBIAS, el inmueble: lote 17, manzana 50, del fraccionamiento Santa Mónica, que se encuentra ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 200.00 m2, sin especificar medidas y linderos, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detecten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 10 de julio del 2002.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

1504-A1.-7, 12 y 15 agosto.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
NEZAHUALCÓYOTL
ESTADO DE
MÉXICO.
2000 - 2003



CONVOCATORIA No. 22

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y las disposiciones vigentes en la materia; convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que a continuación se describen.

NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NEZA-LP-CAA-R33EF2001-08/2002 (SEGUNDA CONVOCATORIA), RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y DEMÁS IMPLEMENTOS PARA APOYO A EVENTOS	1	EQUIPO DE SONIDO	ALMACÉN DEL H. AYUNTAMIENTO O EL QUE DESIGNE EL COMITÉ	20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	100% A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL EQUIPO	DEL 02 AL 08 DE AGOSTO DE 2002 EN DÍAS HÁBILES	12 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SÁENZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 1,000.00	\$ 500,000.00
NEZA-LP-CAA-R33EF2002-08/2002 AL PROGRAMA DE DONACIÓN DE LENTES.	3,000	LENTES	EL QUE DESIGNE EL COMITÉ	DE ACUERDO AL CALENDARIO	PAGOS PARCIALES CONFORME A LAS ENTREGAS EFECTUADAS	DEL 02 AL 12 DE AGOSTO DE 2002 EN DÍAS HÁBILES	14 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SÁENZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,000.00	\$ 200,000.00

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

- Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina. Caballo Bayo, col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl México.
- Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl" en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 08 de Agosto de 2002, para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2001-08/2002 SEGUNDA CONVOCATORIA y a más tardar el día 12 de Agosto de 2002 para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2002-05/2002, en días hábiles.
- Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día 08 de Agosto de 2002, para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2001-08/2002 SEGUNDA CONVOCATORIA y a más tardar el día 12 de Agosto de 2002 para la licitación NEZA-LP-CAA-R33EF2002-05/2002, Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Cd. Nezahualcóyotl, 02 de Agosto de 2002

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL
(RUBRICA).

2845-7 agosto.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAMATLA, MEX.
2000-2003

Licitación Pública

El Honorable Ayuntamiento de Temamatla Edo. de México en observancia a lo dispuesto por el Capítulo Quinto, artículos 25, 26, 27, 31, 32, 33 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, 15, 16, 19 y 23 al 46 del Reglamento de dicha Ley, y demás ordenamientos relativos y aplicables al caso:

C O N V O C A

A todas las personas físicas ó morales con capacidad técnica legal, técnica y económica que tengan interés en participar con sus ofertas en las licitaciones publicas de las siguientes obras de beneficio comunitario, a realizarse con recursos autorizados con cargo al Programa Estatal de Inversión Pública 2002:

Licitación No.	Descripción y ubicación de la obra							
TEMA-LP-OP-003/2002	Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la Cabecera Municipal, Primera etapa, Temamatla.							
TEMA-LP-OP-004/2002	Construcción de Auditorio Municipal Cabecera Municipal Temamatla							
Licitación No.	Importe de las Bases	Fecha límite de obtención de bases	Horario de venta de Cofre	Junta Acreditada	Presentación y apertura de propuestas Técnica y Económica	Fecha de Emisión de Fallo	Fecha probable de inicio de obra	Capital mínimo contable requerido
TEMA-LP-OP-003/2002	\$3,000.00	15/08/02 hasta las 12:00 hrs.	16/08/02 10:00 hrs.	16/08/02 12:00 hrs.	23/08/02 12:00 hrs.	27/08/02 12:00 hrs.	09/SEPTIEMBRE/2002	\$1'000,000.00
TEMA-LP-OP-004/2002	\$ 3,000.00	15/08/02 hasta las 12:00 hrs.	16/08/02 13:00 hrs.	16/08/02 14:00 hrs.	23/08/02 15:00 hrs.	27/08/02 15:00 hrs.	09/SEPTIEMBRE/2002	\$1'000,000.00

1.- Lugar y hora de obtención de las bases de la Licitación.

El periodo de venta de las bases queda abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 15 de Agosto de 2002 en un horario de las 09:00 a las 15:00 hrs., en las oficinas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Temamatla, sita en Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Centro, Temamatla Edo. de Méx.; las cuales tendrán el costo de recuperación señalado anteriormente por paquete, mismas que le serán entregadas previo pago en efectivo (dicho pago no será reembolsable en ningún caso); los interesados podrán revisar las bases previo a la obtención de las mismas.

2.- Lugar de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas.

Para ambos casos: Salón de Ex-Presidentes sito en Palacio Municipal, planta alta, Plaza Hidalgo No. 1 Centro Temamatla, Edo. de Méx., en los días y horarios señalados.

3.- Anticipos.

De acuerdo con el artículo 27 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Edo. de Méx. se otorgará un anticipo del 10%, de la asignación aprobada, para el inicio de los trabajos y un 20% de la asignación aprobada, para la compra de materiales e insumos para la obra.

4.- Condiciones de pago.

20 días posteriores a la recepción de las estimaciones de obra autorizadas por la dependencia ejecutora. El monto que cubre la presente convocatoria, las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, calidades de los materiales y los documentos necesarios para la participación en el evento se darán a conocer en las bases.

5.- Duración de la obra.

90 días a partir de la fecha señalada como inicio de la obra.

6.- Especialidad de los oferentes.

Deberán presentar documentación que compruebe y demuestre tener la capacidad técnica que la obra requiere así mismo haber ejecutado obras similares a la invocada en esta convocatoria y demás consideradas en las bases.

Deberán contar con el capital contable indicado en la columna respectiva presentando los estados financieros recientes debidamente auditados por un contador externo de la empresa, adjuntando copia de la cédula profesional y su registro en la Dirección General Fiscal Federal.

7.- Requisitos al adquirir las bases.

Los interesados deberán presentar los documentos e información de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23, fracciones II, III, IV, V y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Edo. de Méx. vigente. En la fracción VI se deberá presentar el curriculum vitae correspondiente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

TEMAMATLA, EDO. DE MEX., A 07 DE AGOSTO DEL 2002

ING. JOSE ANTONIO COTERA LOYOLA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA).

2852.-7 agosto.